



OFICIO N° 111/2025

SANTIAGO, 3 de noviembre de 2025

Ant.: Oficio N°1846, de 23.10.2025, del
Comité de Auditoría Parlamentaria.

Mat.: Reitera regla sobre gastos de rendición
simplificada.

A: SECRETARIO GENERAL DEL SENADO, SEÑOR RAÚL GUZMÁN URIBE

DE: PRESIDENTE DEL CONSEJO RESOLUTIVO DE ASIGNACIONES
PARLAMENTARIAS, SEÑOR RABINDRANATH QUINTEROS LARA.

Por oficio del antecedente, el Comité de Auditoría Parlamentaria ha informado que, con motivo de una auditoría en curso al ítem de Alojamiento y alimentación, ha detectado que se mantiene la rendición de gastos por montos iguales o menores a \$10.000, en circunstancias que, de acuerdo a las reglas vigentes, no procede incorporar en las rendiciones gastos por estas cantidades por cuanto ellos están sujetos a una única rendición global y simplificada, por concepto de gastos menores.

Al respecto, el Consejo, en sesión celebrada el 28 de octubre último, por la unanimidad de sus miembros, acordó oficiar a esa Corporación con el objeto de reiterar las normas vigentes sobre la materia.

En primer lugar, debe señalarse que, en el año 2020, con motivo de las medidas especiales adoptadas durante el período de la pandemia de Covid 19, el Consejo autorizó temporalmente un sistema de rendición simplificada, por un monto determinado, en forma paralela a los denominados gastos menores, que son de carácter permanente y que figuraban dentro de la asignación de Gastos operacionales, ítem de oficinas parlamentarias. En los años siguientes, se actualizó su valor y se renovó la vigencia de este sistema, estableciéndolo con carácter permanente, a través de Oficio N°012, de 27.01.2023.

Luego, con la dictación de la Resolución N°11, de agosto de 2024, se fusionaron ambos ítems, gastos menores y gastos de rendición simplificada, bajo el concepto único de gastos menores, establecido en el acápite VI.D.2.11, literal f). Asimismo, por Oficio N°10, de 23.01.2025, se comunicaron los montos correspondientes a asignaciones parlamentarias, topes y otros valores actualizados para el año 2025, fijando el límite máximo de Gastos menores (rendición global y simplificada) en \$639.630 mensuales.



En consecuencia, se hace presente que, en la actualidad, rige un solo concepto de Gastos menores, incluyendo rendición global y simplificada, por lo que no procede rendir en forma separada gastos iguales o inferiores a \$10.000.

Lo que tengo a honra comunicar a Ud.

Saluda atentamente a Ud.,



RABINDRANATH QUINTEROS LARA
PRESIDENTE

A large, stylized handwritten signature in blue ink, consisting of a large loop followed by a series of smaller strokes.

JORGE FRITES LÓPEZ
SECRETARIO EJECUTIVO INTERINO